

CO-MI
CAJ: 11
DOC: 739
FOL: 1

Don Soe

0739



Misc. 0739

Ignacia de
Aguirre

1771
Dios de los Señores de esta Casa quientos y
ocho y quenta de N. libram. de mil doscientos
quinze y de ocho dado á favor de mi Señal
en los dias de Agosto por el Interés de mi Señal
Cumplido agn de Abril pasado de mil setecientos y
seis. Lo firmo por la Imposibilidad de poderlo hacer
Yo mi Señal de Lima y Hen. 21 de 1771.

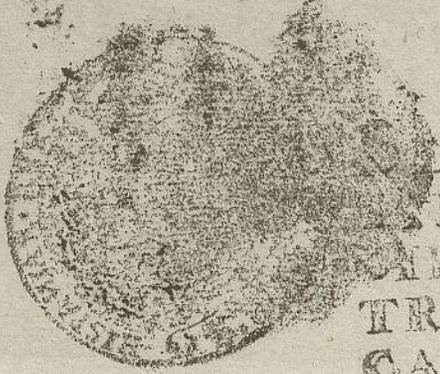
Joseph Davis

1000

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Misc. 0739



...LLO, VARTO, VNO, VAR...
...LLO, ANOS DE MIL SETE...
...IENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y...
...TREZE, Y SETECIENTOS Y...
...CATORZE.

PARA LOS AÑOS DE
1717. y 1718.

Joseph de la Cruz de Zuñiga, Portero de este Tribunal,
Pido que todos los años se medan diez pesos para
Agosto del día de la elección de Prior y Consejo
de este Tribunal, para el pago de ordenanzas, para el pago
de tinta y plumas y para el pago de la clarata de este
Tribunal, y para que se medan los de este presente año
seis reales y medio y sup. se mande que el con-
tador D. Juan de Narra, Contador de la Real Audiencia
de este Tribunal, mede otros ciento y cinco pesos
que en ello deviene más de lo que el decreto quiere
proveyere sirva de libram. En forma =

CO-MI
CAJ: 11
DOC: 741
FOL: 1



Misc. 0741

Joseph de la Cruz de Zuñiga

[Faded handwritten text, mostly illegible due to bleed-through and fading]

0741



PARA LOS ANOS DE
1716

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo el Rey, por mandado del Sr. Don
Receptor de la Real Hacienda de este Reino
del primer Reino de este Reino, don
Jorge de la Cruz, por su parte
damos y mandamos, que por las razones
que se ponia en este escríto. En
damos y mandamos, que se den en
la quenta de los dños, de un cargo o
de este de que no se abra de libranza.

Don Jovanna

Yo el Rey, por mandado del Sr. Don
Receptor de la Real Hacienda de este Reino,
don J. de la Cruz y Comisario del Sr. Don
del Comisario de este Reino, que lo tenia
en su Real Caxa en su Real Caxa
de mil setecientos y diez y ocho dños.

Yo el Rey, por mandado del Sr. Don
Comisario de este Reino, que lo tenia
en su Real Caxa en su Real Caxa

